GENERALIDADES	
Fecha de Elaboración del Estudio:	AGOSTO DE 2026
Secretaria Solicitante:	DIRECCIÓN DE JUVENTUD
Naturaleza:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS
Proceso de Selección	MÍNIMA CUANTÍA

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Que el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia dispone que "(...)*Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo(...)*"

Por su parte el artículo 13 Constitucional señala: "*Todas las personas nacen libres e iguales ante la ley, recibirán la misma protección y trato de las autoridades y gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica*".

Que, en ese mismo sentido, la Constitución Política en su artículo 46 señala que "*El Estado, la sociedad y la familia concurrirán para la protección y la asistencia de las personas de la tercera edad y promoverán su integración a la vida activa y comunitaria. El Estado les garantizará los servicios de la seguridad social integral y el subsidio alimentario en caso de indigencia*".

Que el artículo 209 ibidem prevé que "*la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado (...)*".

Que el artículo 311 ibidem dicta que "Al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes".

Que artículo 315 de la Constitución Política Nacional, en su numeral 3, establece que es una atribución de los alcaldes municipales "*Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente; y nombrar y remover a los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes o directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales o comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes*".

Que la Constitución Política de Colombia, entendida como norma suprema y fundamental de la que se desprende toda la normatividad jurídica aplicable en el territorio nacional, ha establecido como fin esencial del Estado "*servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes*".

Que el inciso segundo del artículo 339 ibidem establece que "*Las Entidades territoriales elaborarán y adoptarán de manera concertada entre ellas y el gobierno nacional, planes de desarrollo, con el objeto de asegurar el uso eficiente de sus recursos y el desempeño adecuado de las funciones que les hayan sido asignadas por la Constitución y la Ley. Los planes de las entidades territoriales estarán conformados por una parte estratégica y un plan de inversiones de mediano y corto plazo*"

Que, la Ley 271 de 1996 Por la cual se establece el Día Nacional de las Personas de la Tercera Edad y del Pensionado, ordena a gobernadores y alcaldes, dentro de sus jurisdicciones, adoptar las medidas administrativas adecuadas para la celebración de este día, otorgando la relevancia y dignidad que los pensionados y las personas de la tercera edad merecen.

En desarrollo de dicho mandato constitucional, la Ley 1251 de 2008 establece que las autoridades deben formular e implementar programas, planes y proyectos que favorezcan la protección de los derechos de las personas mayores, promoviendo el acceso a espacios de recreación, cultura, deporte, integración comunitaria y aprovechamiento del tiempo libre, entendiendo que estas actividades constituyen herramientas fundamentales para prevenir el aislamiento social, fortalecer las relaciones interpersonales, estimular la participación ciudadana y contribuir al mantenimiento de condiciones

adecuadas de salud física y mental; en el mismo sentido, la Política Colombiana de Envejecimiento Humano y Vejez reconoce que el envejecimiento debe abordarse desde un enfoque integral y de derechos, orientado a garantizar que las personas mayores permanezcan activas, participativas e incluidas dentro de su entorno familiar y comunitario. Esta política pública promueve el desarrollo de estrategias que incentiven la interacción social, el esparcimiento, la recreación, la cultura y la participación comunitaria como mecanismos para prevenir el deterioro funcional, disminuir los factores asociados a la soledad, la depresión y el aislamiento, fortalecer las redes de apoyo y favorecer el mantenimiento de la autonomía personal.

Desde una perspectiva gerontológica, las actividades recreativas e integradoras generan beneficios ampliamente reconocidos para la población adulta mayor, la interacción con otros participantes fortalece las capacidades cognitivas, mejora el estado de ánimo, disminuye los niveles de estrés y ansiedad, favorece la autoestima y contribuye a reducir los riesgos asociados al aislamiento social, considerado uno de los principales factores que afectan la salud mental y emocional de esta población. Igualmente, los espacios de integración fomentan hábitos de vida saludable, estimulan la movilidad, fortalecen el sentido de pertenencia y propician escenarios de reconocimiento, participación y envejecimiento digno.

La generación de una salida lúdico recreativa para los adultos mayores pertenecientes del municipio de Mosquera es una actividad que busca fomentar la participación social y el disfrute de diversos escenarios y entornos que generan experiencias positivas y con ello nuevos aprendizajes estrategia que además promueve el bienestar integral, favoreciendo la recreación y esparcimiento fortaleciendo las relaciones interpersonales, disminuyendo el aislamiento social y estimulando además la participación activa de los participantes dentro de la comunidad, dicha actividad favorece los sentimientos de autonomía e independencia de las personas mayores, quienes al compartir en escenarios diferentes, refuerzan su autoconcepto y fortalecen su autoestima ya que genera bienestar físico, mental y emocional; reforzando un estilo de vida activo, que promueve la adaptación a los cambios, la motivación y el interés ante la novedad; reconociéndose como una oportunidad para socializar, fortalecer las relaciones interpersonales, combatir la soledad y la monotonía, reduce el estrés y la ansiedad al ser un espacio de distracción y diversión, que ayuda a liberar tensiones acumuladas.

De esta manera, se incentivan los hábitos de vida saludables mediante actividades recreativas, culturales y de contacto con entornos diferentes a la rutina diaria, garantizando espacios de inclusión, participación y disfrute, en concordancia con las políticas de promoción de la calidad de vida y protección de derechos. Por ello, se considera pertinente desarrollar esta actividad como una acción que contribuya al mejoramiento de su bienestar, fortaleciendo su salud mental, emocional y social.

Teniendo en cuenta el plan de desarrollo Municipal "Mosquera Conecta 2024 – 2027", en el cual se encuentra la *"LÍNEA ESTRATÉGICA 1 CONECTAMOS CON EMPATÍA DIFERENCIAL"* que busca impulsar la construcción de una sociedad inclusiva y equitativa en el municipio de Mosquera, mediante el fortalecimiento de políticas, programas y acciones que promuevan la empatía diferencial, reconociendo y atendiendo de manera específica las necesidades y realidades de diversos sectores, incluyendo mujeres, jóvenes, personas con discapacidad, víctimas, Sectores Sociales (LGTBIQA+), personas mayores, personas en situación de calle y diversas etnias, generando un ambiente de igualdad de oportunidades y respeto a la diversidad; para lo cual se cuenta con el programa *"1. POBLACIONES CONECTADAS CON LA GARANTÍA DE SUS DERECHOS"*, sub programa *"1.7 CONECTAMOS CON NUESTRAS PERSONAS MAYORES"*, meta 33 Aumentar la cobertura de los programas dirigidos a adultos mayores para beneficiar a 7.200 personas; en la cual, una de las estrategias planeadas se encuentra "Establecer equipo multidisciplinario para la atención integral de personas mayores; ejecutar programa para atender necesidades de 1.600 personas mayores durante el cuatrienio, incluyendo servicios sociales, recreativos y promoción de la salud; proveer anualmente elementos necesarios a participantes para su integración en actividades, mejorando su bienestar; extender servicio de atención a sectores municipales, alcanzando a 200 personas mayores no asistentes al centro día; adquirir y mantener medio de transporte para personas mayores, facilitando su movilidad; dotar centro día con recursos para actividades recreativas y terapéuticas. Implementar dos estrategias para mejorar bienestar físico y mental de adultos mayores; entregar paquetes nutricionales a 150 personas mayores en situación vulnerable anualmente; organizar tres eventos masivos anuales para fomentar participación y reconocimiento de personas mayores; realizar una actividad lúdico-recreativa y cultural anual para integración social de adultos mayores; organizar salidas recreativas especiales para personas mayores en situación vulnerable, mejorando su calidad de vida". Subrayado propio.

Con esta contratación se promueven condiciones de bienestar y respuesta a las necesidades de las personas mayores, que en concordancia con la política pública de vejez y envejecimiento del municipio de Mosquera adoptada en el año 2015 a través del Acuerdo Municipal 003 de 2015; y tiene, como objetivo fomentar iniciativas de desarrollo, protección, y seguimiento de los derechos humanos de las personas mayores del municipio de impulsando el envejecimiento activo dentro del marco de la promoción, prevención y restitución, a través de su participación y valoración en la sociedad, promoviendo su autocuidado y autonomía, respaldando el reconocimiento y ejercicio de sus derechos; por medio de una conexión intersectorial, a partir del diseño, implementación y evaluación de políticas, planes y programas a favor de esta población y qué dentro de sus objetivos específicos se encuentra en el **EJE N° 3 PARTICIPACION E INTEGRACIÓN SOCIAL**: "*Promover espacios de recreación y libre esparcimiento que mejoren la calidad de vida de las personas mayores*".

De igual manera; este proceso se alinea con las metas generadas desde la política pública de envejecimiento y vejez del Departamento de Cundinamarca adoptada en el año 2019 a través de la ordenanza 093 de 2019 que tiene por objeto Garantizar a las personas mayores de sesenta (60) años residentes en los 116 municipios del Departamento de Cundinamarca el acceso a servicios y/o programas, promoviendo el envejecimiento activo y una vejez digna, saludable y feliz, mediante acciones encaminadas a; donde por medio del Eje 1 Mayor Protección y cuyo objetivo es "*fomentar hábitos relacionados con el autocuidado, la alimentación sana y saludable, el cuidado del entorno y el fomento de la actividad física para garantizar la atención integral en salud a las personas desde el enfoque de curso de vital, con énfasis en los momentos vitales de adultez y vejez*". Donde se percibe la recreación como un proceso prioritario para el bienestar del adulto mayor.

Finalmente y teniendo en cuenta el Decreto 681 de 2022 donde se adopta la Política Pública Nacional de Envejecimiento y Vejez 2022— 2031 que tiene por objeto Garantizar las condiciones necesarias para el envejecimiento saludable y la vivencia de una vejez digna, autónoma e independiente en igualdad, equidad y no discriminación, en el marco de la protección, promoción, defensa y restablecimiento de los derechos humanos y bajo el principio de corresponsabilidad individual, familiar, social y estatal y que busca :

- *Reducir las desigualdades e inequidades económicas que enfrentan las personas mayores en el territorio nacional.*
- *Fomentar la inclusión social y el ejercicio de la participación ciudadana de las personas mayores en los espacios de incidencia nacional y territorial.*
- *Garantizar la protección legal, el buen trato, la eliminación de la discriminación y las violencias contra las personas mayores.*
- *Garantizar el derecho fundamental a la salud y los servicios sociosanitarios y/o de cuidados de largo plazo.*
- *Fomentar el envejecimiento saludable para lograr una vida independiente, autónoma y productiva en la vejez*
- *Garantizar el derecho a la educación de las personas mayores y fomentar la formación y la investigación para el abordaje del envejecimiento y la vejez.*

A través del Eje estratégico 5. Envejecimiento saludable parar una vida independiente, autónoma y productiva en la vejez que integra las líneas de acción orientadas al reconocimiento del envejecimiento como un proceso intrínseco a la vida, frente al cual pueden optimizarse las oportunidades de bienestar físico, mental y social mediante la cultura del autocuidado y los entornos, hábitos y estilos de vida saludables para mantener la capacidad funcional de las personas mayores, en reconocimiento de derechos establecidos en la Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores como el derecho a la recreación, al esparcimiento y al deporte o el derecho a un medio ambiente sano, la autonomía y la independencia.

En consecuencia, resulta indispensable contratar un servicio que garantice la coordinación de todos los componentes logísticos necesarios para su adecuada ejecución. Ello comprende, entre otros aspectos, el desarrollo de la jornada, el suministro y coordinación del transporte, la alimentación, el personal de apoyo, la coordinación con los diferentes prestadores de servicios, la disponibilidad de elementos requeridos para el desarrollo de las actividades recreativas y el acompañamiento permanente a los asistentes.

De lo anterior se infiere que, la necesidad de contratar el servicio de apoyo logístico no obedece únicamente a la ejecución de una actividad recreativa, sino al cumplimiento de un mandato institucional encaminado a materializar los derechos de una población de especial protección constitucional mediante la implementación de acciones concretas que promuevan su bienestar integral, su inclusión social y un envejecimiento activo y saludable, garantizando que todas las etapas de la

actividad se desarrollen bajo condiciones técnicas, operativas y de seguridad acordes con las necesidades particulares de las personas adultas mayores.

A su vez, la presente contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia fiscal 2026.

En los términos anteriores queda planteada la necesidad de la suscripción del contrato a que se refiere el presente estudio.

Factores de Selección:	Será elegible y aceptada la propuesta que presente el menor valor, siempre y cuando haya cumplido con la acreditación de los requisitos de carácter habilitante.

2. FUNDAMENTOS JURIDICOS

Modalidad de Selección de Contratista: Mínima Cuantía

Fundamento jurídico de la modalidad de contratación:

Esta contratación se realizará en la aplicación de lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, por medio del cual se adiciona el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, y los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

3. DESCRIPCION CONTRACTUAL

Objeto del contrato:	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ORGANIZACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO LOGÍSTICO DE UNA SALIDA LÚDICO-RECREATIVA CON OCASIÓN A LA CELEBRACIÓN DEL DÍA DEL PENSIONADO PARA LA POBLACIÓN ADULTO MAYOR DEL MUNICIPIO DE MOSQUERA CUNDINAMARCA**

Línea del plan de adquisiciones: 1207

Clasificación UNSPSC:

El objeto contractual se enmarca en el siguiente código de clasificación de bienes y servicios:

Segmento	Familia	Clase	Código UNSPSC	Descripción
80	8014	801416	80141607	Gestión de eventos
90	9015	901518	90151802	Servicios de organización o administración de ferias
81	8114	811416	81141601	Logística
90	9010	901616	90101603	Servicios de catering
78	7811	781118	78111800	Transporte de pasajeros por carretera

DESCRIPCIÓN DE BIEN O SERVICIO:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	Pasadía ubicado a una distancia no mayor a 50 km de la alcaldía del municipio de Mosquera, con la capacidad de 250 personas con Auditorios y salones con sistemas de control inteligente para audio y video, sistemas de sonido, sistemas de iluminación computarizada, ambiental y artística interacción de luces y show programable, proyección de archivos de imágenes y video HD o tecnología equivalente o superior. Escenarios para la realización de actividades (Deportivas y culturales, zona wiffi, amplias zonas verdes, zona húmeda, piscina, senderos ecológicos para caminatas, mesa de billar, ping pong, mini tejo, rana, tejo, deberá contar con restaurante para 250 personas simultáneamente, contar con baterías sanitarias y duchas en condiciones óptimas de funcionamiento.	250
2	DESAYUNO: Caldo de costilla 250gr, huevos al gusto 80gr porción de fruta 125gr, jugo natural 9 oz, bebida caliente 9oz, canasta de panes mantequilla y mermelada. NOTA: El costo de la ración alimentaria aquí señalada, incluye la prestación del servicio de las manipuladoras de alimentos.	250

3	ALMUERZO: Mixto de 3 carnes: porciones de punta de anca 130 gr, carne de cerdo 130 gr y pollo grille 130 gr, acompañadas de papa salada, yuca frita, plátano maduro y ensalada de aguacate. Bebida: jugo natural en vaso de 12 onz o gaseosa de 600 ml NOTA: El costo de la ración alimentaria aquí señalada, incluye la prestación del servicio de las manipuladoras de alimentos.	250
4	Servicio de viejoteca con una duración mínima de dos (2) horas que incluya sonido profesional, iluminación ambiental y artística, DJ y animador, pitos y sombreros y demás elementos de ambientación necesarios para el desarrollo de la actividad, El servicio deberá contemplar el montaje, operación y desmonte de equipos.	1
5	REFRIGERIO P.M. consta de: "bebida gaseosa o jugo de -200ml, emparedado pan blanco, dos lonjas de jamón y dos lonjas de queso, paquete de papas fritas 35 gr, una manzana" empacado en caja de cartón tipo lonchera y entregado en el lugar del evento. NOTA: El costo de la ración alimentaria aquí señalada, incluye la prestación del servicio de las manipuladoras de alimentos.	250
6	PUNTO DE HIDRATACIÓN: Punto de hidratación durante la jornada (bebida hidratante natural o artificial 400 ml, mínimo dos (2) bebidas por persona	500
8	Transporte de ida y regreso del municipio de Mosquera al lugar del evento, en buses con capacidad para 40 personas, modelos recientes (modelos 2018 o superiores), equipados mínimo con aire acondicionado, baños, tv, wifi, cinturones de seguridad y demás condiciones de seguridad para los pasajeros, todos los seguros, conductores profesionales, etc., disponibilidad de tiempo total para el desplazamiento a lugares cercanos para visitas turísticas en caso de ser requerido por parte del supervisor.	7
9	Recreadores y/o personal de apoyo logístico, con título de bachiller y experiencia de 1 año en el área de recreación, cultura y deporte.	3
10	Auxiliar de Enfermería, contar con título técnico y experiencia mínima de un (1) año en el área de la salud.	1
11	Coordinador logístico, contar con título técnico y/o tecnólogo en gestión logística, y experiencia mínima de 2 años como coordinador logístico en evento. .	1
12	Souvenir: Cobija viajera elaborada en 100% poliéster, de textura suave, liviana y de fácil transporte. Dimensiones mínimas ancho: 100 cm * 60 cm de largo, el color será definido por la supervisión del contrato y deberá venir empacado debidamente, garantizando su conservación y entrega	250

Nota 1: Se solicita a los oferentes que, como parte integral de su propuesta, anexen una Carta de Compromiso firmada por el representante legal o quien haga sus veces, en la cual manifiesten expresamente su disposición y obligación de cumplir con todos los requisitos técnicos establecidos para el desarrollo del evento, así como con la disponibilidad y asignación del personal idóneo requerido para su correcta ejecución. Esta carta deberá acompañar la propuesta y constituirá un respaldo formal del cumplimiento de las condiciones establecidas en los documentos del proceso.

Los anteriores, corresponden a los aspectos mínimos de calidad y cantidad requeridos por el Municipio, sin perjuicio de las normas técnicas y medidas aplicables a este tipo de bienes y servicios, motivo por el cual se entiende que además de los aspectos y características expresamente señaladas, se entiende también incluidas aquellas que hacen parte integral del servicio requerido.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Garantizar la disponibilidad permanente de los bienes y servicios incluidos en la ficha técnica y oferta económica, las cuales hacen parte integral contrato durante el plazo de ejecución, de conformidad con los requerimientos efectuados por la supervisión.
2. Entregar los bienes y prestar los servicios requeridos en las cantidades, características, especificaciones técnicas y condiciones definidas en la ficha técnica, de acuerdo con las solicitudes realizadas por la Entidad en el plazo de ejecución contractual.
3. Desarrollar la actividad en la fecha establecida por el supervisor del contrato.
4. Disponer del personal mínimo requerido técnico, operativo y logístico necesario para garantizar la adecuada ejecución de los requerimientos efectuados por la Entidad.

5. Atender los requerimientos formulados por la supervisión dentro de los tiempos establecidos por la Entidad en el desarrollo del evento.
6. Garantizar el correcto funcionamiento de los equipos tecnológicos, audiovisuales y demás elementos suministrados durante el tiempo de prestación del servicio.
7. Reemplazar de manera inmediata y sin costo adicional para la Entidad cualquier bien, equipo, elemento, alimento o servicio que presente fallas, deficiencias o incumplimiento de las especificaciones técnicas exigidas
8. Cambiar a todo costo y de manera inmediata todos los alimentos que no cumplan con las condiciones de salubridad, calidad e higiene.
9. Brindar la alimentación en óptimas condiciones de salubridad, higiene, presentación y normas de manipulación de alimentos, previstos en la Resolución 2674 de 2013, Resolución 5109 de 2005, Resolución 810 de 2013 y demás normas que adicionen, modifiquen o sustituyan dicha normatividad.
10. Mantener durante el plazo de ejecución contractual los precios unitarios para cada uno de los bienes y servicios incluidos en la ficha técnica y propuesta económica, hasta la liquidación del contrato.
11. Responder por los daños o perjuicios ocasionados a la Entidad o a terceros por acciones u omisiones atribuibles al contratista o a su personal.
12. Garantizar mecanismos permanentes de comunicación y coordinación que permitan atender oportunamente los requerimientos formulados por la Entidad.
13. Garantizar la disponibilidad de vehículos para el servicio de transporte terrestre modelo 2018 en adelante, en óptimas condiciones de operación, contando con la documentación legal vigente exigida por las autoridades competentes.
14. Prestar el servicio de transporte de pasajeros en vehículos afiliados a una empresa de transporte legalmente constituida y habilitada para la prestación de este servicio, que cuente con las pólizas y demás documentación vigente requerida para este tipo de servicio
15. Garantizar la completa disponibilidad y capacidad logística en caso de cambios de última hora, tanto de lugar como de fecha, para la realización del evento, debiendo proponer soluciones concretas, previendo y contando con todos los medios logísticos necesarios para el desarrollo de estos.
16. Las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y aquellas necesarias para garantizar el cumplimiento integral del objeto contractual.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

Para realizar el cálculo del presupuesto oficial del presente proceso de selección se tomó en cuenta las cotizaciones realizadas a diferentes proveedores que prestan los servicios logísticos, la cual se encuentra discriminada en el análisis del sector y anexo estudio de mercado.

Por lo anterior, se estimó la suma de **CUARENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO VEINTE PESOS MONEDA CORRIENTE ($46.454.120)** incluido IVA y todos los costos directos e indirectos que se requieran para la prestación del bien y/o servicio.

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El plazo de ejecución del futuro contrato será de **DIEZ (10) DIAS CALENDARIO**, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, previa suscripción del acta de inicio sin superar el 31 de diciembre de 2026. La vigencia del contrato será la misma del plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.

FORMA DE PAGO:

El Municipio de Mosquera realizará **UN (1) ÚNICO PAGO** equivalente al 100% del valor total del contrato conforme a la efectiva ejecución del contrato.

El valor a cancelar se obtendrá de la multiplicación de los bienes y servicios real y efectivamente ejecutados, por el valor ofertado por el contratista y aceptado por la entidad, previa presentación de la factura o cuenta de cobro, registro fotográfico, ingreso de los bienes al Almacén General del Municipio, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato, así mismo deberá acreditar el contratista que se encuentra al día con el pago de aportes parafiscales cuando corresponda conforme lo establece el artículo 23, parágrafo 1 de la Ley 1150 de 2007. Para el pago se requerirá la suscripción del acta de liquidación firmada por el contratista y el supervisor del contrato.

Las demoras que tengan lugar por la presentación de los documentos sin el lleno de los requisitos o por la presentación incompleta de los mismos, serán responsabilidad del **CONTRATISTA** y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensaciones de ninguna naturaleza.

LUGAR DE DESARROLLO DEL CONTRATO:

El contrato se deberá ejecutar en el lugar establecido por la Supervisión del contrato.

SUPERVISIÓN:

Nombre: Herwin Duván Flórez Rodríguez
Cargo: Director de Juventud y/o quien haga sus veces

4. DESCRIPCIÓN FINANCIERA

Certificado de disponibilidad presupuestal (CDP)	Nº 2026002411 del 21/07/2026	Valor: $ 47.338.800

5. GARANTÍAS

Análisis Que Sustenta La Exigencia De Garantías

Acorde a lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.3.1.1. del Decreto 1082 de 2015 y en la Ley 1150 de 2007, teniendo en cuenta la naturaleza del contrato a celebrar y la forma de pago, se solicitarán garantías al contratista seleccionado, con el fin de garantizar el cumplimiento, la eficaz ejecución de este y evitar posibles desequilibrios económicos del contrato.

Teniendo en cuenta el objeto del contrato a realizar se hace necesario amparar los siguientes riesgos:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	10% del valor del contrato	Por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) Meses más
Calidad de los bienes	10% del valor del contrato	Por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) Meses más
Calidad del servicio	10% del valor del contrato	Por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) Meses más
Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	5% del valor total del contrato	Por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más
Responsabilidad Civil Extracontractual	Mínimo 200 SMMLV	Plazo de ejecución contractual

6. BANCO DE PROYECTOS

Nombre del Proyecto:	AMPLIACIÓN DE LA COBERTURA PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL CONECTADOS CON LAS PERSONAS MAYORES MOSQUERA.
Número BPIN:	2024254730066

8. EXPERIENCIA

Experiencia:

EXPERIENCIA PROPONENTE NO MIPYME:

Los proponentes deberán acreditar experiencia específica mediante dos (2) contratos, ejecutados, terminados y liquidados para la fecha del cierre del presente proceso de contratación, celebrados con entidades públicas o privadas, cuyo objeto esté relacionado y/o tenga alcance con la prestación de servicios logísticos y/o realización de eventos, cuyo valor sumado sea igual o superior al presupuesto oficial del presente proceso de contratación, expresado en SMMLV vigente al momento de publicar la invitación.

EXPERIENCIA DIFERENCIAL- MIPYMES - EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES.

Los proponentes deberán acreditar experiencia especifica de HASTA TRES (3) contratos, ejecutados, terminados y liquidados para la fecha del cierre del presente proceso de contratación, celebrados con entidades públicas o privadas, cuyo objeto esté relacionado y/o tenga alcance con la prestación de servicios logísticos y/o realización de eventos, cuyo

	valor sumado sea igual o superior al presupuesto oficial del presente proceso de contratación, expresado en SMMLV vigente al momento de publicar la invitación. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de MiPymes y emprendimientos y empresas de mujeres, y tienen una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal. Se aclara que el factor diferencial para las MIPYMES Y EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES es el número de contratos, los demás requerimientos respecto a la experiencia que se establece en el presente estudio previo serán de cumplimiento para este tipo de proponentes. Las certificaciones deberán contener como mínimo, la siguiente información: Nombre de la Entidad contratante Nombre del Contratista Número del Contrato Objeto del Contrato Fecha de inicio (día, mes y año) Fecha de terminación (día, mes y año) Valor del contrato Cargo y firma de quien expide la certificación. En el evento que las certificaciones no contengan la información que permita su evaluación, el proponente deberá anexar a la propuesta copia del contrato, acompañada del acta de liquidación según sea el caso, que permita tomar toda la información necesaria para evaluar la experiencia. En caso de presentar certificaciones que incluyan contratos adicionales al principal el valor adicional se sumará al valor de contrato u orden principal, quedando esta como una certificación. En caso de aportar certificaciones con entidades privadas se debe adjuntar copia del contrato y facturas del contrato con el lleno de los requisitos de ley. Si el proponente es consocio o una unión temporal, se tendrán en cuenta las certificaciones aportadas por cualquiera de los miembros del consorcio o unión temporal. Si el oferente presenta la documentación exigida en este numeral sin el lleno de los requisitos aquí señalados, la Alcaldía de Mosquera lo requerirá para que, dentro del término establecido en la respectiva comunicación proceda a subsanarla Si se presenta información sobre contratos suscritos en otras monedas, el valor se convertirá a pesos utilizando para esta conversión las tasas publicadas por la autoridad competente para el día que corresponde a la fecha de suscripción del respectivo contrato.
Otros Requisitos Técnicos:	**CARTA DE COMPROMISO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:** El proponente deberá adjuntar carta de compromiso de libre diseño suscrita por el representante legal, en la que manifiesta su aceptación y compromiso con el cumplimiento de cada una de las especificaciones técnicas mínimas que se requieren para el cumplimiento contractual **DISPONIBILIDAD PARA LA REALIZACIÓN DEL EVENTO (PASADÍA):** El proponente deberá acreditar que cuenta con disponibilidad de ofrecer un lugar para la realización de la salida objeto de la presente contratación ubicado a una distancia no mayor a cincuenta (50) kilómetros de la Alcaldía Municipal de Mosquera, el cual deberá tener capacidad para atender a doscientas cincuenta (250) personas (adultos mayores) de manera simultánea Para tal efecto el lugar ofrecido por el proponente deberá contar con mínimo las siguientes condiciones:

- Auditorio y/o salones dotados con sistemas de control inteligente para audio y video.
- Sistemas de sonido profesional.
- Sistemas de iluminación computarizada, ambiental y artística con interacción de luces
- Equipos para reproducción y proyección de contenido audiovisual
- Escenarios adecuados para el desarrollo de actividades deportivas recreativas y culturales
- Wifi
- Amplias zonas verdes
- Zona húmeda
- Piscina
- Senderos ecológicos para caminatas
- Espacios para actividades recreativas (mesa de billar, ping pong, mini tejo, rana y tejo)
- Restaurante con capacidad para atender simultáneamente a las doscientas cincuenta (250) personas.
- Baterías sanitarias y duchas en condiciones óptimas de funcionamiento.
- Prestación del servicio de enfermería durante el desarrollo de la actividad.

Con el fin de validar el cumplimiento del requisito el proponente deberá adjuntar:

1. La dirección del lugar ofrecido.
2. Catálogo o registro fotográfico reciente que permita evidenciar las instalaciones y los espacios ofertados.
3. Una descripción clara y específica de las instalaciones, indicando las características, capacidad y servicios disponibles.
4. Carta de disponibilidad, suscrita por el propietario, representante legal o administrador autorizado del establecimiento, en la que manifieste el compromiso de mantener disponible el lugar exclusivamente para el evento objeto del presente proceso de selección, durante la fecha que sea definida por la entidad.
5. La distancia entre la Alcaldía Municipal de Mosquera y el lugar ofertado deberá acreditarse mediante consulta realizada en
Google Maps, tomando como punto de origen la Alcaldía Municipal de Mosquera y como punto de destino el establecimiento ofrecido. El proponente deberá anexar la impresión o captura de pantalla de la consulta, en la que se evidencie claramente la ruta y la distancia, la cual no deberá ser mayor a cincuenta (50) kilómetros.

SERVICIOS DE TRANSPORTE: El proponente deberá acreditar en calidad de propietario o aportar contrato de arrendamiento o leasing o de servicios de transporte o convenio o alianza comercial de transporte de los vehículos debidamente suscrito y vigente para la prestación de servicio de transporte al proponente indicando que cuenta con mínimo siete (7) vehículos modelo 2018 en adelante, con capacidad mínima de 35 a 40 pasajeros, los cuales deberán contar con aire acondicionado, baño, televisión, conectividad Wi-Fi, cinturones de seguridad y demás condiciones de seguridad para los pasajeros.

Los vehículos deberán contar con disponibilidad de tiempo durante toda la jornada para realizar desplazamientos a sitios turísticos cercanos, cuando así lo requiera el supervisor del contrato, garantizando la prestación continua y oportuna del servicio.

- El proponente debe contar con los permisos y licencias para la prestación del servicio, exigidos por el Ministerio de Transporte y demás entes reguladores del servicio de transporte especial a nivel nacional en lo que respecta a la habilitación en Servicio de Transporte los ítems de las características técnicas anteriormente descritas, la cual podrá acreditar a nombre propio o en virtud de alianza comercial de transporte
- Aportar fotocopia de la Licencia de tránsito de cada vehículo.
- Aportar revisión técnico-mecánica vigente

- Fotocopia SOAT vigente: Debe anexarse copia legible de todos y cada uno de los seguros obligatorio de accidentes de tránsito SOAT con que se amparan los vehículos ofertados.
- Fotocopia de la Tarjeta de operación, vigente. Deberá anexarse copia legible de las tarjetas de operación de todos y cada uno de los vehículos a emplear para la prestación del servicio de transporte objeto de esta selección.
- Fotocopia de la Póliza de responsabilidad civil contractual y extra contractual de cada uno de los vehículos: De conformidad con los artículos 994 y 1003 del Código de Comercio, las empresas de transporte público terrestre automotor especial, deberán presentar por parte de una compañía legalmente constituida y autorizada en Colombia las pólizas de responsabilidad civil contractual y extracontractual que las ampare contra los riesgos inherentes a la actividad, para los vehículos incluidos en la relación.
- Paz y salvo por concepto de comparendos, multas y sanciones de cada uno de los vehículos.
- Allegar manifestación expresa que durante la ejecución del contrato se contara con la disponibilidad permanente e inmediata del vehículo.

PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO:

Con el fin de garantizar la adecuada, organización, ejecución y seguimiento de la actividad contemplada en el presente proceso de selección, se hace necesario contar con personal idóneo que aporte su conocimiento y experiencia en el desarrollo del objeto contractual, asegurando así el cumplimiento en la calidad en la prestación del servicio contratado, por lo cual se requieren los siguientes perfiles:

PERSONAL	CANTIDAD	TÍTULO	EXPERIENCIA ESPECÍFICA
COORDINADOR LOGÍSTICO	1	Técnico y/o tecnólogo en logística (cualquier área de la logística)	Experiencia especifica mínima de 2 años en eventos logísticos o masivos.
APOYO LOGÍSTICO	3	Bachiller	Experiencia especifica mínima de 1 año en recreación, cultura y deporte
AUXILIAR DE ENFERMERÍA	1	Auxiliar de enfermería	Experiencia mínima de un (1) año en el área de la salud.
DJ	1	Técnico o Técnico laboral en producción y medios audiovisuales	Experiencia mínima de un (1) año, en sistemas radiales como DJ y/o locutor
ANIMADOR	1	Bachiller	Experiencia mínima de un (1) año como animador en eventos.
MANIPULADORAS DE ALIMENTOS	5	-	Curso en higiene y manipulación de alimentos culminado a la fecha de cierre del proceso (mayores de 18 años).

VERIFICACIÓN DEL PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

Para efectos de la verificación de los requisitos del personal mínimo requerido, el proponente deberá presentar, junto con su oferta, la documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos exigidos.

El proponente deberá anexar los siguientes documentos del equipo profesional para este proceso

	1. Copia de Cédula de ciudadanía 2. Acta de grado y/o Diploma 3. Certificaciones laborales especificando cargo, fecha inicial y fecha final, así como la demás información necesaria para acreditar las condiciones exigidas. 4. Carta de compromiso en la que conste la voluntad y disponibilidad de participar en la ejecución del contrato objeto del presente proceso de selección debidamente suscrita. Si el proponente no cumple con el equipo mínimo solicitado será evaluado como **NO CUMPLE TÉCNICAMENTE**, inhabilitando su propuesta para seguir siendo evaluada

9. FIRMAS AUTORIZADAS:

Firma responsable:
Líder de la Necesidad de Contratación
Nombre: **HERWIN DUVÁN FLÓREZ RODRÍGUEZ**
Cargo: Director de Juventud
Elaboro: Adriana Carolina Muñoz Morales– Contratista SDS.